

ANEXO**RETRIBUCIONES FIJAS 2003**

| Categorías | Salario base mes para calculo de antigüedad | Salario base mes 2003 | Total anual sin antigüedad |
|------------------------------|---|-----------------------|----------------------------|
| Jefe de servicio | 665,19 | 888,57 | 13.328,52 |
| Jefe de sección | 444,41 | 607,68 | 9.115,19 |
| Jefe de negociado | 444,41 | 607,68 | 9.115,19 |
| Oficial de primera | 443,35 | 606,34 | 9.095,17 |
| Oficial de segunda | 443,35 | 606,34 | 9.095,17 |
| Auxiliar | 443,35 | 606,34 | 9.095,17 |
| Jefe de administración | 444,54 | 614,86 | 9.222,94 |
| Inspector | 444,54 | 614,86 | 9.222,94 |
| Conductor | 444,54 | 608,36 | 9.125,40 |
| Cobrador | 437,06 | 598,31 | 8.974,69 |
| Taquillero (factor) | 437,06 | 598,31 | 8.974,69 |
| Jefe de taller | 445,54 | 609,14 | 9.137,08 |
| Oficial de 1º | 444,54 | 608,36 | 9.125,44 |
| Oficial de 2º | 442,36 | 605,06 | 9.075,92 |
| Oficial de 3º | 442,36 | 605,06 | 9.075,92 |
| Mozo lavacoches y engrasador | 439,96 | 602,02 | 9.030,27 |

Conductor perceptor: 4,66 € por día de trabajo en servicio regular

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Jaraíz de la Vera.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 15 de julio de 2003, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento

del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1.º) Aprobar definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

2.º) Publicar como Anexo a esta resolución, su Normativa Urbanística.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir

del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº
El Presidente,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las "Normas Urbanísticas" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la concesión de becas y ayudas para estudios de enseñanzas postobligatorias y previas a la Universidad, durante el curso 2003/2004, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de junio de 2003, por la que se convocan becas y ayudas para estudios de Enseñanzas Postobligatorias y previas a la Universidad, durante el curso 2003/2004, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a

tenor de lo dispuesto en su artículo 14, y a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa, en uso de las atribuciones que tengo concedidas,

RESUELVO

Primero.- Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I, para la Modalidad A: Residencia.

Segundo.- Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo II, para la Modalidad AC: Residencia y Transporte de fin de semana.

Tercero.- Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo III, para la Modalidad B: Transporte Diario.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejecutar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida a 20 de noviembre de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I: Relación de Ayudas Concedidas Modalidad A: Residencia

| Nº Exp. | Nombre Solicitante | Localidad | Importe Concedido |
|------------------------|---------------------------|---------------------|-------------------|
| 1005 | CRISTIAN ANDRES RODRIGUEZ | VALVERDE DEL FRESNO | 1.069,70 |
| 1106 | ANGEL NAVAS JIMENEZ | CASTAÑAR DE IBOR | 932,24 |
| 1177 | VICTORIA PAJARES SANTANO | TORREJON EL RUBIO | 1.608,36 |
| TOTAL CONCEDIDO | | | 3.610,30 € |